



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES LEY N° 3294**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

Objeto:

Relevamiento de
Inventario Físico y
Bienes de Uso.

Período

auditado:

1° de enero hasta 11 de
marzo de 2019.

Normativa

relevante:

Leyes:

N° 70 y N° 3.294.

Decretos:

N° 263/10 y N° 487/14.

Resoluciones:

N° 1461- MSGC/11 y N°
201-SGCBA/17.

Disposiciones:

N° 312-DGCG/14, N°
330-DGCG/14, y N° 60-
EAIT/18.

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:

• Juan Carlos D'AMICO

Equipo de Trabajo:

• M. Julia MARTINI

• Eduardo QUINTEROS

• Sergio PINEDA

• Lucas PECORARO

Código de Trabajo:

RG 1851/19

INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N°003/19

**ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES LEY N° 3.294**

Alcance:

Las tareas de campo se iniciaron el día 1° de marzo de 2019 y finalizaron el 8 de abril de 2019.

Los procedimientos de auditoría aplicados más relevantes fueron:

- Se analizó la documentación recibida de la GOGAEyF del EAIT por Nota N° 8.041.973-EAIT/19, en respuesta a la solicitud realizada por esta Unidad de Auditoría Interna.
- Se estudió el reporte de Inventario de Bienes de Uso al día 11 de marzo de 2019 y se realizó su clasificación según rubro y monto, proporcionado por la GOGAEyF.
- Se confeccionó una muestra de cincuenta y nueve (59) artículos del Inventario de Bienes de Uso informados por la GOGAEyF, la cual representa un 16% en unidades del mismo.
- Se realizó un relevamiento físico de bienes de uso en existencia, en las oficinas del EAIT situadas en calle Carlos Pellegrini 313 piso 3° CABA, y en las oficinas sitas en calle Combate de los Pozos 1881 piso 3° CABA, los días 22 y 27 de marzo de 2019 respectivamente.
- Se realizó el seguimiento del Expediente Electrónico EE N° 1.281.252-EAIT/15 mediante el cual se tramita la investigación sumarial por hurto del "Equipo médico: Ecógrafo Transcraneal, Número de Inventario 527006".
- Análisis de los "Bienes de Escaso Valor" categorizados según Resolución N° 2.474-MEFGC/18, del Ministerio de Economía y Finanzas que componen el Inventario de Bienes de Uso del EAIT.

- Control del presupuesto solicitado, vigente y devengado correspondiente al período 2019 del EAIT y se verificó la existencia de partidas afectadas al mantenimiento en condiciones óptimas de uso de los bienes inventariados.

Principales hallazgos/observaciones:

a) Del relevamiento de Bienes de Uso, realizado por este equipo de auditoría, sobre una muestra de cincuenta y nueve (59) artículos que representan el 16% del total de Bienes de Uso, se pudo constatar que el Responsable Patrimonial de Segundo Orden, encargado de administrar el Inventario Físico de Bienes de Uso del EAIT, omitió colocar la etiqueta correspondiente con el código de barras provista por el SIGAF sobre 3 bienes como lo prevé la Disposición N° 330-DGCG/14.

b) Del relevamiento practicado de los Bienes de Uso en existencia, surge el faltante de un Equipo Médico: "Ecógrafo Transcraneal; Número de Inventario 527006", por el cual se tramita la investigación sumarial por hurto por Expediente Electrónico N° 1.281.252-EAIT/15, iniciado el día 22 de enero del año 2015; no se encuentra informado como baja provisoria como lo establece la Disposición N° 312-DGCG/14 la cual dispone en su artículo 1º: *"En el caso de sustracción y/o pérdida de bienes, iniciada la sustanciación del sumario pertinente tendiente a deslindar responsabilidades, el servicio patrimonial respectivo deberá registrar en el SIGAF web dicha situación, indicando el estado del trámite de las actuaciones sumariales y el expediente por el cual tramitan. El bien permanecerá en estado de baja provisoria, sin implicar ello alteración alguna con la tramitación del sumario, hasta tanto se tenga por concluido el mismo y el Ministro del área resuelva su baja definitiva"*.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las observaciones encontradas, y luego de aplicar los procedimientos detallados, podemos informar que el EAIT cumple aceptablemente con las normativas vigentes en lo que respecta al inventario físico y bienes de uso, excepto por las falencias detectadas anteriormente descriptas. En tal sentido, es necesario que el Responsable Patrimonial de Segundo Orden del EAIT arbitre las acciones pertinentes a fin de evitar situaciones similares.

Por último, se deberá ejercer los controles necesarios a fin de que su responsable efectúe el cumplimiento normativo exigido para la correcta registración e identificación física de la totalidad de los bienes del EAIT mediante la correspondiente etiqueta con el código de barras emitida por el Módulo de Bienes del SIGAF Web, ya que es el único procedimiento autorizado y obligatorio para este menester en el GCBA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo del Informe de Auditoría IFAUD 04-UAIEAIT/19, RG-1851-2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.